



| | |
|-------------------|-------------------------------|
| Acción | APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN |
| Radicado | 080014053011-2021-00353-00 |
| Demandante | CLAVE 2000 SA |
| Demandado | JOSE ARTURO GOMEZ SANCHEZ |
| Cuantía | Menor |

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, instaurada por CLAVE 2000 SA, por medio de apoderado judicial, contra JOSE ARTURO GOMEZ SANCHEZ, con número de radicado **080014053011-2021-00353-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Julio 21 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JULIO VEINTIUNO (21) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso APRHENSION Y ENTREGA DE BIEN, instaurada por CLAVE 2000, por medio de apoderado judicial, contra JOSE ARTURO GOMEZ SANCHEZ, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la demanda, se advierte que dentro de los anexos, se observa que el poder no cumple con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020, ya que no anexa el envío por correo electrónico, que debe ser el registrado en cámara de comercio, razón por la se conmina al demandante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

LA JUEZA

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 056
Hoy: 22 Julio de 2021.
**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**